Chinavita - Boyacá, 17 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINAVITA

REF: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. MCH-SAMC-004-2026.

De conformidad con CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA JURIDICA a nombre de CONSULTORÍA E INGENIERÍA. BM, identificado con NIT No. 901873381-5, se acredita, que el tamaño de la entidad establecido por la Ley corresponde a MICRO EMPRESA, así las cosas, se presenta en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitud de LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL DE CHINAVITA - BOYACÁ, para la Convocatoria del Proceso No. MCH-SAMC-004-2026., cuyo objeto es la: "FORTALECER EL SERVICIO EN EL AMBITO URBANO Y RURAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA.". Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.

2. Certificado expedido por contador, donde consta el tamaño de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por el contador.

CONSULTORÍA E INGENIERÍA. BM
R/L: LEONARDO BARRETO MONTAÑEZ
C.C. No. 1.049.632.277 de Tunja